



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PERSONAL

SAN PEDRO DE ATACAMA, MIÉRCOLES, 2 DE OCTUBRE DE 2024
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO REGISTRO N°: 01509/2024

VISTO:

1. Decreto Alcaldicio Registro N°337/2024 de fecha 19 de marzo de 2024, mediante el cual se ratifica la aprobación del Contrato de Prestaciones de Servicios suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y Doña **Cintha Andrea Necul Tejerina**, cédula de identidad **N°17.935.708-9**, Encargada de la Oficina Enlaces de la Localidad de Socaire por el periodo comprendido entre el 01 de marzo y el 31 de diciembre de 2024.
2. Antecedentes de Respaldo de Decretos de Pago correspondiente a los honorarios pagados a Doña **Cintha Andrea Necul Tejerina**, cédula de identidad **N°17.935.708-9**, en los últimos meses.
3. Lo dispuesto en el Art. N°4, de la Ley N°18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°1604/2021 con fecha 29 de junio de 2021 en el que se deja constancia que don Justo Zuleta Santander asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, a contar del 28 de junio de 2021.
5. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°1913/2021 de fecha 29 de julio de 2021, en el cual se establece la subrogancia del señor Alcalde.
6. Lo dispuesto en el Decreto Registro N°48/2023 de fecha 18 de enero de 2023 que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal.
7. Lo dispuesto en el Decreto Registro N°1435/2022 de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque.
8. Lo dispuesto en el Decreto Registro N°49/2023 de fecha 18 de enero de 2023 que nombra a doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control.
9. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°255/2024 de fecha 26 de enero de 2024 que instituye que, a contar de la fecha de toma de acuerdo del Concejo Municipal, vale decir, 09 de enero de 2024, en caso de ausencia del Director titular o del profesional que tenga asignado su desempeño a esta unidad municipal, el siguiente orden de procedencia, en la subrogancia del cargo Director de Control, grado 6° E.M.R. de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.
10. Lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales".
11. La Resolución 06/2019 de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. **Que, en conformidad con la Ley 18.883, Artículo 4°, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, mediante el cual se establece que:** a) Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde; b) Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera; c) Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales; d) Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones de este Estatuto.

2. Que, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República ha sostenido que la superioridad está facultada para disponer el fin de los acuerdos contenidos en los contratos de honorarios, cuando así se hubiese previsto en el instrumento aprobado, como ocurre en la especie.
3. Que, mediante el Decreto Alcaldicio Registro N°337/2024, de fecha 19 de marzo de 2024, se contrató a Doña **Cinthya Andrea Necul Tejerina**, cédula de identidad **N°17.935.708-9**, por la prestaciones de servicios a honorarios de acuerdo a las especificaciones que se estipulan en su contrato, por el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.
4. **Que, según lo estipulado en la Novena Cláusula del Contrato de Prestaciones de Servicios:** "Cualquiera de los contratantes podrá dar término al presente contrato anticipadamente, manifestando su voluntad por escrito. Si el término anticipado del contrato surge por voluntad del prestador de servicios, la unidad técnica del contrato deberá informar al departamento de gestión de personal, a fin de realizar los actos administrativos que correspondan. En caso que el término anticipado sea en razón de incumplimientos del prestador de servicios, el municipio deberá dar aviso escrito con una antelación no menor a 10 días hábiles. Será responsabilidad de la unidad técnica municipal, entregar informe con los argumentos del término anticipado del contrato de prestación de servicios al departamento de gestión de personal, a fin que éste último genere los actos administrativos respectivos y notifique al prestador de servicios."

DECRETO:

1.RATIFÍQUESE EL TÉRMINO anticipado al Contrato de Prestaciones de Servicios suscrito con fecha 04 de marzo de 2024 entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y Doña **CINTHYA ANDREA NECUL TEJERINA**, cédula de identidad **N°17.935.708-9**, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Registro N°337/2024 de fecha 19 de marzo de 2024, por manifestación de voluntad de la prestadora, de poner término anticipado a su contrato a contar del 01 de septiembre de 2024.

2.PÓNGASE en conocimiento de las Direcciones y/o Departamentos Municipales, para los trámites legales correspondientes.

3.REGÍSTRESE el presente Decreto en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado.

4.ARCHÍVESE para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



SANDRA MALGUE MALGUE
Alcalde (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CONTRATO	Digital	Ver		
CARTA	Digital	Ver		
CERTIFICADOS DE PAGO	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00337/2024Decreto alcaldicio Registro	19/03/2024

Distribución:

JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal archivo municipal
SANDRA MALGUE MALGUE administradora municipal administración municipal
NATALIA HENRIQUEZ DIAZ funcionario administración municipal administración municipal
CLAUDIA GONZALEZ RODRIGUEZ jefe de personal departamento de gestión de personal
JOHANAN VILCHES LILLO funcionario departamento de gestión de personal
BORIS SOSA CRUZ funcionario departamento de gestión de personal
CATALINA TATIANA PUCA VERA apoyo técnico departamento de gestión de personal
CLAUDIA GONZALEZ RODRIGUEZ funcionario (s) departamento de gestión de personal
CAROLINA RAMIREZ TABILO administrativo dirección de administración y finanzas



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21870644&hash=dc201>